

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	406651
Número de orden de compra a modificar:	118157
Entidad compradora:	Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-05-15 09:19:26

Detalle o justificación

Liquidacion de la Orden de Compra 118157



Firma ordenador del gasto

Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre

Documento: 17.416.370



Firma del proveedor

Nombre: Jose Gregorio Gil Quintana

Documento: 79688923



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 118157

LUGAR Y FECHA:

Bogotá, 17 MAY 2024ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:

Coronel RICARDO SANCHEZ SILVESTRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

C.C. 17.616.370 de Acacias - Meta.

CARGO:

Director de Antinarcóticos

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:

OAP 0638 del 01 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

No. 0579 del 28 de febrero de 2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

FERRICENTROS S.A.S.

NIT:

8002374121

REPRESENTANTE LEGAL:

JOSÉ GREGORIO GIL QUINTERO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

C.C. 79.668.923 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

ORDEN DE COMPRA

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO VETERINARIO PARA LA UNIDAD DE

RR

GUIAS CANINOS DE LA DIRECCIÓN DE
ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes superficies

FECHA DE EMISIÓN: 24/10/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/12/2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: (\$ 22.109.860,00) VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.

FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir desde el momento de la compra.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Antinarcóticos.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

FORMA DE PAGO: La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los bienes entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo

técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.”, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos

RA

Handwritten marks and initials on the right margin.

que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°.10. "Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el Aeropuerto El Dorado entrada seis, edificio Antinarcóticos piso No 3 los siguientes Documentos: así:

- Factura Original
- Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato. (si aplica)
- Copia de la orden de compra
- Recibo de satisfacción
- Copia del Registro Presupuestal

En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir

con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno a esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución de este y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor de la orden de compra será el **Jefe del Grupo de Guías K9 de la Dirección de Antinarcóticos** o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, y presentarlo a la oficina del Grupo Contratos.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

No Aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

(\$ 22.109.860,00) VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.

FECHA DE TERMINACIÓN:

20 de diciembre de 2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	18123 del 24/10/2023	\$22.109.860,00	113523 del 24/10/2023	\$ 22.109.860,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

No Aplica

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

No Aplica

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No Aplica

FECHA DE APROBACIÓN: No Aplica

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No Aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad de los bienes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad y correcto funcionamiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Predios labores y operaciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Responsabilidad civil patronal	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Contratistas y subcontratistas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Vehículos propios y no propios	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Daño emergente y lucro cesante	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Gastos médicos	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	Sin Numero	29/11/2023	01	01/12/2023	\$ 22.109.860,00	01CR-648988	30/11/2023	\$ 22.109.860,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		\$22.109.860,00	TOTAL, FACTURADO		\$22.109.860,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$22.109.860,00	\$22.109.860,00	\$0	\$22.109.860,00	\$22.109.860,00	\$0

Que mediante comunicado oficial GS-2023-148797-DIRAN y certificación de pagos Nro 61 de fecha 28/12/2023 el tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
113523	290123	455763623	20/12/2023	\$22.109.860,00	\$734.642,00	\$21.375.218,00
TOTALES				\$22.109.860,00	\$734.642,00	\$21.375.218,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
FECHA DEL CONTRATO: No aplica
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2023-139125-DIRAN	30/11/2023	Informe de supervisión de contrato u órdenes de compra
02	GS-2024-003139-DIRAN	06/01/2024	24/10/2023 al 05/01/2024 Informe final de Supervisión
03	GS-2024-024196-DIRAN	26/02/2024	Informe final de ejecución

ANEXOS

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DEL DOCUMENTO	ASUNTO
1	GS-2023-148797-DIRAN	28/12/2023	Certificación de Pagos
2	GS-2023-149110-DIRAN	29/12/2023	Ejecución de recursos

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de 07 de diciembre 2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Capitán CAMILO HERRERA BENAVIDES
Jefe Grupo de Guías K9 - DIRAN

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

JOSÉ GREGORIO GIL QUINTERO
FerriCentros S.A.S.

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra 118157, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: no se encuentran saldos pendientes por ejecutar en el presente contrato.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 17 MAY 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**
Director de Antimarcóticos

POR EL CONTRATISTA,


JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
Representante Legal Ferricentros S.A.S.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Capitán **CAMILO ANDRÉS HERRERA BENAVIDES**
Jefe Grupo de Guías K9-DIRAN

Elaborado por: PT. Yeison Alejandro Ramírez López / GRUK9-DIRAN
Revisado por: IT. Michel Alejandro Garzón Murcia / ARLOF-GRUCO
CT. Germán Romairo Antúnez Flórez / ARLOF-GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas / DIRAN - ASJUR
TC. Claudia Marcela Cañas Peña / ARLOF-JEFAT (E)
CR. Jhon Ernesto Rodríguez Herrera / DIRAN-SURAN (E)

Fecha de elaboración: 05/03/2024
Ubicación: C:\Misdocumentos\guiask9\actasdeliquidación



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



AND